



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-216-MPMC-J/Alc.

Juanjui, 08 de Julio del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES – JUANJUI;

VISTO: El Oficio N°179-2016-SUTEP-CEP-MC-J, suscrito por el Prof. RUBER PÉREZ SALDAÑA Director de la I.E. 0407 “Héroes del Cenepa” y Prof. ROSA LUZ TAPULLIMA DEL AGUILA Responsable del Proyecto “PRODUCIENDO GALLETAS DE SHICASHICA”; solicitan el apoyo económico para una delegación de profesores y alumnos que estarán viajando a la ciudad de Moyobamba el día 11 de Julio del año en curso, lugar donde se llevará a cabo la premiación por ocupar el 1er. Puesto en el mencionado proyecto, y; CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191°, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Art. 192° Inc. 4 señala que las Municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción.

Que, el Artículo 195° los Gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 53° las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación.

Que, las Municipalidades, conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197° de la Constitución, regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos. El presupuesto Municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia. Para efectos de su administración presupuestarios cuyo titular es el alcalde respectivo.

Que, mediante documento de vistos el Prof. RUBER PÉREZ SALDAÑA Director de la I.E. 0407 “Héroes del Cenepa” y Prof. ROSA LUZ TAPULLIMA DEL AGUILA Responsable del Proyecto “PRODUCIENDO GALLETAS DE SHICASHICA”; solicitan el apoyo económico para una delegación de profesores y alumnos que estarán viajando a la ciudad de Moyobamba el día 11 de Julio del año en curso, lugar donde se llevará a cabo la premiación por ocupar el 1er. Puesto en el mencionado proyecto;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y en atención a lo dispuesto en el





Numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía contando con la conformidad de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR el apoyo económico por el importe de S/.600.00 Nuevos Soles. solicitado por el Prof. **RUBER PÉREZ SALDAÑA** Director de la I.E. "HÉROES DEL CENEP", con la finalidad de subvencionar los gastos que ocasionen para el traslado de una delegación de profesores y alumnos que estarán viajando a la ciudad de Moyobamba el día 11 de Julio del año en curso, lugar donde se llevará a cabo la premiación por ocupar el 1er. Puesto en el Proyecto "PRODUCIENDO GALLETAS DE SHICASHICA".

Artículo 2°.- Encárguese a la Gerencia de Administración y Finanzas disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

Artículo 3°.-Hágase de conocimiento la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Presupuesto y Planificación, Prof. **RUBER PÉREZ SALDAÑA** Director de la I.E. "HÉROES DEL CENEP", el contenido del presente acto resolutivo, para los fines correspondientes de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjui - Región San Martín - Perú
José Pérez Silva
ALCALDE
D.N.I. 01048262